



GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1049-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 30 DIC 2019

## EL GOBERNADOR REGIONAL (e) GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 260-2019-GR PUNO/GR-ORGRDyS, Opinión Legal Nº 853-2019-GR PUNO/ORAJ, sobre aprobación de PROTOCOLO DE INTERVENCIONES ANTE EMERGENCIAS A NIVEL REGIONAL; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGRERD, fue creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación, y atención ante situaciones de desastres;

Que, la Ley Nº 29664 ha establecido funciones de los Gobiernos Regionales señalando: Los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, según lo establecido en el artículo 29º del Reglamento de la Ley 29664, Decreto supremo Nº 046-2011-PCM, la Preparación está constituida por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, el documento denominado protocolo de intervenciones ante emergencias a nivel regional, tiene por propósito que las instituciones involucradas lo usen, a través de brigadas o unidades especializadas en el desarrollo de emergencias, que ameritan intervenciones de nivel III regional, estableciendo las funciones según su competencia técnica;

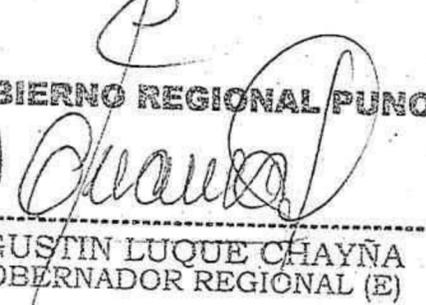
*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;*

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el documento de trabajo, denominado PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE EMERGENCIAS A NIVEL REGIONAL, que en un ejemplar de treinta y seis (36) folios, forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** LA SUBGERENCIA DE DEFENSA NACIONAL Y CIVIL, A TRAVÉS DE SU JEFATURA, es la responsable del cumplimiento estricto del documento de trabajo aprobado; así como del cumplimiento estricto de la normatividad vigente al respecto, bajo responsabilidad, y todas las actividades realizadas será informadas a Gerencia General Regional, con copia a Gobernación y al Órgano de Control Institucional, debiendo asimismo publicarse en el portal web institucional, bajo su responsabilidad.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
 GOBERNACIÓN REGIONAL PUNO  
  
 AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
 GOBERNADOR REGIONAL (E)